



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL DR. PEDRO HIPÓLITO RODRÍGUEZ HERRERO Y LA C. AURORA CASTILLO REYES, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y SÍNDICA ÚNICA, RESPECTIVAMENTE, EN LO SUCESIVO "EL AYUNTAMIENTO", Y POR LA OTRA, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REPRESENTADA POR LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, EN SU CARÁCTER DE Rectora Y REPRESENTANTE LEGAL; EN LO SUCESIVO "LA UNIVERSIDAD", Y A QUIENES ACTUANDO EN FORMA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ COMO "LAS PARTES", MANIFESTANDO SU VOLUNTAD DE CELEBRAR EL PRESENTE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

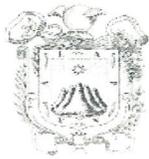
ÚNICO. CON FECHA VEINTISIETE DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, EL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ, CELEBRÓ CON LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, UN CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN CON LA FINALIDAD DE ESTABLECER LAS BASES GENERALES PARA QUE AMBAS PARTES EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SUS ATRIBUCIONES Y COMPETENCIAS, LLEVEN A CABO ACCIONES, PROGRAMAS, PROYECTOS, CONVENIOS Y/O CONTRATOS QUE TENGAN POR OBJETO CONTRIBUIR AL MEJORAMIENTO DE LAS FUNCIONES, FINES Y SERVICIOS PÚBLICOS QUE CADA UNA DE ELLAS TIENE ESTABLECIDAS EN SUS LEYES ORGÁNICAS Y DEMÁS NORMATIVA VIGENTE QUE LES ES APLICABLE, PUDIENDO COMPRENDER DE MANERA ENUNCIATIVA MÁS NO LIMITATIVA LAS DE DERECHOS HUMANOS, GESTIÓN MUNICIPAL, DESARROLLO ECONÓMICO, MEDIO AMBIENTE Y SUSTENTABILIDAD, DESARROLLO URBANO, DESARROLLO COMUNITARIO, MOVILIDAD, EQUIDAD DE GÉNERO, EDUCACIÓN Y DEPORTES, DIFUSIÓN CULTURAL, DIVULGACIÓN ARTÍSTICA Y SALUD.

DECLARACIONES

1. DECLARA "EL AYUNTAMIENTO" A TRAVÉS DE SUS REPRESENTANTES, QUE:

1.1 ES UNA ENTIDAD DE GOBIERNO DE CARÁCTER OFICIAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 115, FRACCIÓN II DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 68 Y 71, FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE; Y EL ARTÍCULO 2 PÁRRAFO SEGUNDO DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE VIGENTE.

1.2 QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 36, FRACCIÓN VI Y 37, FRACCIÓN II DE LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO LIBRE, EL **DR. PEDRO HIPÓLITO RODRÍGUEZ HERRERO**, EN SU CARÁCTER DE PRESIDENTE MUNICIPAL Y LA **C. AURORA CASTILLO REYES**, EN SU CARÁCTER DE SÍNDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL, TIENEN CAPACIDAD PARA CELEBRAR ESTE TIPO DE CONVENIOS, MISMA QUE ACREDITAN CON LA GACETA OFICIAL ÓRGANO DE GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, NÚMERO EXTRAORDINARIO 518, DE FECHA 28 DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, ACTA DE SESIÓN EN CABILDO DE FECHA TREINTA Y UNO DE



DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE, GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA 472 PUBLICADA CON FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2018 Y GACETA OFICIAL EXTRAORDINARIA 490 PUBLICADA CON FECHA 09 DE DICIEMBRE DEL 2019.

1.3 LA FIRMA DEL PRESENTE CONVENIO FUE AUTORIZADO EN SESIÓN ORDINARIA EN CABILDO, MEDIANTE ACUERDO NÚMERO 25 DE FECHA VEINTIOCHO DE FEBRERO DEL AÑO DOS MIL VEINTE.

1.4 CUENTA CON CÉDULA DE REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES MXV850101LX2.

1.5 TIENE SU DOMICILIO FISCAL UBICADO EN PALACIO MUNICIPAL, S/N, ZONA CENTRO, C.P. 91000, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, MISMO QUE SEÑALA PARA TODOS LOS FINES Y EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.

2. DECLARA “LA UNIVERSIDAD” A TRAVÉS DE SU REPRESENTANTE QUE:

2.1 ES UNA INSTITUCIÓN PÚBLICA DE EDUCACIÓN SUPERIOR, AUTÓNOMA, CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIO, CON DOMICILIO EN LA CAPITAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE-MÉXICO, REGIDA POR LAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, EL ESTATUTO GENERAL, Y LOS REGLAMENTOS ESPECIALES APROBADOS POR EL CONSEJO UNIVERSITARIO GENERAL.

2.2 DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 2 Y 3 DE LA LEY ORGÁNICA DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA EN VIGOR, LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA TIENE COMO FINES LOS DE CONSERVAR, CREAR Y TRANSMITIR LA CULTURA EN BENEFICIO DE LA SOCIEDAD CON EL MÁS ALTO NIVEL DE CALIDAD ACADÉMICA, TENIENDO DENTRO DE SUS FUNCIONES LA DOCENCIA, LA INVESTIGACIÓN, LA DIFUSIÓN DE LA CULTURA Y EXTENSIÓN DE LOS SERVICIOS, DEBIENDO ESTAR VINCULADOS PERMANENTEMENTE CON LA SOCIEDAD, PARA INCIDIR EN LA SOLUCIÓN DE SUS PROBLEMAS Y PROPORCIONARLE LOS BENEFICIOS DE LA CULTURA.

2.3. LA DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ, INTERVIENE EN LA CONCERTACIÓN Y FIRMA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 20 FRACCIÓN III, 35 Y 38 FRACCIÓN XVIII DE LA LEY ORGÁNICA, 24 Y 25 DEL ESTATUTO GENERAL DE LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA Y COMO RECTORA DE DICHA CASA DE ESTUDIOS, ESTO CON BASE EN EL NOMBRAMIENTO OTORGADO A SU FAVOR POR LA JUNTA DE GOBIERNO, DE FECHA TREINTA DE AGOSTO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE.

2.4. SEÑALA COMO DOMICILIO PARA EFECTOS DEL CUMPLIMIENTO DE ESTE CONVENIO, EL UBICADO EN LOMAS DEL ESTADIO SIN NÚMERO, TERCER PISO DEL EDIFICIO “A” DE RECTORÍA, CÓDIGO POSTAL 91090, ZONA UNIVERSITARIA DE XALAPA, VERACRUZ, MÉXICO.



2.5. SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES ES EL NÚMERO **UVE450101FM9**.

DECLARAN “LAS PARTES” QUE:

3.1. QUE SE RECONOCEN LA PERSONALIDAD JURÍDICA CON LA QUE SE OSTENTAN;

3.2. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR ESTE INSTRUMENTO LEGAL, Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA SUJETO A VICIOS DE NINGUNA ESPECIE, PUES EN LA CONFORMACIÓN Y OTORGAMIENTO DEL MISMO NO EXISTE DOLO, ERROR, VIOLENCIA O LESIÓN;

3.3. QUE, PARA EFECTOS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, INCLUIDOS LOS DE RECIBIR NOTIFICACIONES, CITATORIOS O EMPLAZAMIENTOS ESTABLECEN COMO DOMICILIOS LO QUE HAN QUEDADO MANIFESTADOS EN SUS PREVIAS DECLARACIONES;

3.4. QUE CONOCEN Y SON CONSCIENTES DE LA LEGISLACIÓN FEDERAL, LOCAL, MUNICIPAL Y UNIVERSITARIA QUE EN MATERIA DE ÉSTE INSTRUMENTO ES APLICABLE, POR LO QUE DE CONFORMIDAD CON LAS DECLARACIONES QUE ANTECEDEN, “**LAS PARTES**” ACUERDAN CELEBRAR EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN AL TENOR DE LAS SIGUIENTES:

EXPUESTO LO ANTERIOR, “**LAS PARTES**” SUJETAN SUS OBLIGACIONES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE ESTABLECEN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO. EL PRESENTE CONVENIO ESPECÍFICO TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES, FORMAS, CONDICIONES Y MECANISMOS CONFORME A LOS CUALES “**LA UNIVERSIDAD**”, EJECUTARÁN LAS EVALUACIONES ESPECIFICAS DE DESEMPEÑO ESTIPULADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019, MISMO QUE SE ENCUENTRA AUTORIZADO Y PUBLICADO EN EL PORTAL DEL AYUNTAMIENTO DE XALAPA.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE “EL AYUNTAMIENTO”. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “**EL AYUNTAMIENTO**” SE COMPROMETE A LO SIGUIENTE:

- A) RECABAR LA INFORMACIÓN DE LAS DIVERSAS ÁREAS DE “**EL AYUNTAMIENTO**” A EVALUAR.
- B) ENTREGAR LA INFORMACIÓN EVIDENCIA A “**LA UNIVERSIDAD**”.
- C) ASISTIR A LAS REUNIONES DE TRABAJO CON “**LA UNIVERSIDAD**”, PRESENCIALES O VIRTUALES, SEGÚN SEA EL CASO EN QUE SE CONVOQUEN.
- D) DESIGNAR A UN RESPONSABLE O COORDINADOR PARA FACILITAR LA COMUNICACIÓN Y ENTREGA DE INFORMACIÓN.
- E) PROPORCIONAR DE MANERA OPORTUNA LA INFORMACIÓN NECESARIA A “**LA UNIVERSIDAD**”.
- F) EFECTUAR EL PAGO POR EL COSTO DE LA EVALUACIÓN EN UNA SOLA EXHIBICIÓN A TRAVÉS DE LA TESORERÍA.



- G) LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

TERCERA. OBLIGACIONES DE “LA UNIVERSIDAD”. PARA EL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONVENIO, “LA UNIVERSIDAD” SE OBLIGA A LO SIGUIENTE:

- A) CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LA ELABORACIÓN Y ENTREGA DE CADA UNA DE LAS EVALUACIONES, PRODUCTOS, INFORMES Y CONCLUSIONES QUE ESTIPULA EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019, APEGADO A LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA DE CADA UNA DE ELLAS.
- B) DESIGNAR A UN GRUPO DE INVESTIGADORES, DOCENTES Y ESTUDIANTES DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, REGIÓN XALAPA, Y DE LA MAESTRÍA EN AUDITORÍA CON PERFILES AFINES AL TRABAJO MENCIONADO Y/O CON LÍNEAS DE GENERACIÓN Y APLICACIÓN DEL CONOCIMIENTO QUE CULTIVEN EN SUS CENTROS DE TRABAJO PARA EFECTUAR LA EVALUACIÓN DE LOS FONDOS FEDERALES.
- C) UTILIZAR LOS INSTRUMENTOS ESPECIFICADOS EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, ADEMÁS DE LOS QUE CONSIDEREN PERTINENTES.
- D) APEGARSE A LO ESTIPULADO POR EL ARTÍCULO 110, FRACCIÓN II, DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, ASÍ COMO AL ARTÍCULO 24 DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- E) PRESENTAR UN CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES A DESARROLLAR DENTRO DEL PERIODO FEBRERO – MAYO DEL 2020, MISMO QUE DEBERÁ SER VALORADO Y APROBADO POR “EL AYUNTAMIENTO”.
- F) PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA LOS REPORTES DE LOS AVANCES DE TRABAJO AL ÁREA RESPONSABLE DE “EL AYUNTAMIENTO”.
- G) PRESENTAR EN TIEMPO Y FORMA POR LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONVENIO LOS INFORMES PRELIMINARES Y FINALES DE LA EVALUACIÓN.
- H) ASISTIR A LAS REUNIONES DE TRABAJOS CON “EL AYUNTAMIENTO”, PRESENCIALES O VIRTUALES, SEGÚN SEA EL CASO EN QUE SE CONVOQUEN.
- I) LAS DEMÁS QUE SEAN NECESARIAS PARA CUMPLIR EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO.

CUARTA. RESPONSABLES PARA LA COORDINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO. “LAS PARTES” CONVIENEN QUE LOS RESPONSABLES OPERATIVOS DE COORDINACIÓN Y DE VINCULACIÓN PARA LOS FINES DE ESTE CONVENIO ESPECÍFICO SON:

A) POR “LA UNIVERSIDAD”, LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN, LA O EL RESPONSABLE DE LA MAESTRÍA EN AUDITORÍA DE LA PROPIA FACULTAD.

B) POR “EL AYUNTAMIENTO”, LA O EL TITULAR DE LA DIRECCIÓN DE GOBIERNO ABIERTO.



QUINTA. REUNIONES DE TRABAJO Y SEGUIMIENTO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA LA COORDINACIÓN Y CONTROL DE INFORMACIÓN, SE LLEVARÁN A CABO REUNIONES DE TRABAJO DE MANERA PRESENCIAL O VIRTUAL, SEGÚN SE SOLICITE MEDIANTE CONVOCATORIAS POR OFICIO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL CON ANTICIPACIÓN MÍNIMA DE 5 DÍAS HÁBILES. CABE MENCIONAR QUE “EL AYUNTAMIENTO” SERÁ QUIEN ELABORE LA MINUTA DE LA REUNIÓN DE TRABAJO, MISMA QUE ENVIARÁ FIRMADA A “LA UNIVERSIDAD” EN UN PERÍODO DE TRES DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA REUNIÓN. ASÍ MISMO, ESTA LA ENVIARÁ DEBIDAMENTE FIRMADA O CON LAS OBSERVACIONES QUE PROCEDAN EN UN MÁXIMO DE DOS DÍAS HÁBILES A PARTIR DE LA FECHA EN QUE HAYA SIDO RECIBIDA.

SEXTA. PERIODO ESTIPULADO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO. LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO COMENZARÁ A PARTIR DEL MOMENTO DE SU FIRMA Y CONCLUIRÁ AL CUMPLIRSE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL OBJETO DEL PRESENTE CONVENIO DEBERÁ CUMPLIRSE COMO FECHA LÍMITE EL DE 31 DE MAYO DEL AÑO 2020, A ENTERA SATISFACCIÓN DE “EL AYUNTAMIENTO”.

SÉPTIMA. DE LA ENTREGA. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA ENTREGA DE LOS INFORMES DE LA EVALUACIÓN SE REALIZARÁ EN DOS PERIODOS, EL PRIMERO SERÁ LA ENTREGA DE LOS INFORMES PRELIMINARES DE LA EVALUACIÓN, DURANTE EL MES DE MARZO DE 2020; Y EL SEGUNDO PERIODO PARA LA ENTREGA DE LOS INFORMES FINALES DE LA EVALUACIÓN, DURANTE EL MES DE MAYO DE 2020. MISMOS QUE DE SER PROCEDENTES, SE FIRMARAN DE VALIDADOS Y AUTORIZADOS POR AMBAS PARTES.

LOS INFORMES A LOS QUE ESTE PUNTO HACE REFERENCIA DEBERÁN PRESENTARSE MEDIANTE OFICIO.

OCTAVA. DEL MONTO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PAGO POR EL TOTAL DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ POR UN MONTO DE \$300,000.00 (TRESCIENTOS MIL PESOS 00/100) MONEDA NACIONAL, MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.

NOVENA. DE LA FORMA DE PAGO. “LAS PARTES” ACUERDAN QUE EL PAGO DEL PRESENTE CONVENIO SE EFECTUARÁ UNA VEZ CONCLUIDO EL OBJETO DE ÉSTE, DE LA FORMA SIGUIENTE:

A) SE REALIZARÁ DENTRO DE LOS 20 DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA ACEPTACIÓN DE LA FACTURA, PREVIA VALIDACIÓN Y ACEPTACIÓN DE QUE SE HAN REALIZADO LOS SERVICIOS CONFORME AL PRESENTE CONVENIO.

B) LA FACTURA DEBE IR DESGLOSADA CON LOS SIGUIENTES DATOS:

NOMBRE: MUNICIPIO DE XALAPA, VER.

CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: RFC MXV 850101 LX2.

DOMICILIO FISCAL: PALACIO MUNICIPAL S/N C.P. 91000, COL. CENTRO, XALAPA VERACRUZ.



C) EL PAGO SE REALIZARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA AL NÚMERO DE CUENTA INSTITUCIONAL, CLABE INTERBANCARIA Y BANCO QUE "LA UNIVERSIDAD" SEÑALE PARA TAL EFECTO, DOCUMENTO QUE FORMARÁ PARTE DE ESTE CONVENIO.

DÉCIMA.- RELACIÓN LABORAL.- EL PERSONAL DESIGNADO, CONTRATADO O COMISIONADO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL PRESENTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN ESTARÁ BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DIRECTA DE LA PARTE CON QUIEN TIENE ESTABLECIDA SU RELACIÓN LABORAL. CADA UNA DE "**LAS PARTES**" ASUMIRÁ LA RESPONSABILIDAD RESPECTO DE SU PERSONAL, POR LO QUE EN NINGÚN CASO SE CONSIDERARÁ A LA OTRA PARTE COMO PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, LIBERÁNDOLA DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD EN MATERIA DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE.

POR LO ANTERIOR, "**LAS PARTES**" SE OBLIGAN A DESLINDAR LA UNA A LA OTRA, RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, DERIVADA DE LO ESTABLECIDO EN ESTA CLÁUSULA.

SI INTERVIENE PERSONAL QUE PRESTE SUS SERVICIOS A INSTITUCIONES O PERSONAS DISTINTAS A "**LAS PARTES**", AQUÉL CONTINUARÁ SIEMPRE BAJO LA DIRECCIÓN Y DEPENDENCIA DE TALES INSTITUCIONES O PERSONAS, POR LO QUE SU INTERVENCIÓN NO ORIGINARÁ RELACIÓN DE CARÁCTER LABORAL CON EL "**H. AYUNTAMIENTO**" NI CON LA "**LA UNIVERSIDAD**".

DÉCIMA PRIMERA.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.- ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN SE CELEBRA DE BUENA FE ENTRE "**LAS PARTES**", POR LO QUE NINGUNA TENDRÁ RESPONSABILIDAD LEGAL POR CUALQUIER RETRASO O INCUMPLIMIENTO EN SU EJECUCIÓN QUE RESULTE DE MANERA DIRECTA O INDIRECTA DE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, PARTICULARMENTE POR EL PARO DE LABORES ADMINISTRATIVAS, EN EL ENTENDIDO QUE UNA VEZ SUPERADOS DICHOS EVENTOS Y/O CIRCUNSTANCIAS, SE REANUDARÁN LAS ACTIVIDADES EN LA FORMA Y TÉRMINOS QUE PREVIAMENTE DETERMINEN "**LAS PARTES**".

DÉCIMA SEGUNDA.- DERECHOS DE AUTOR.- "**LAS PARTES**" CONVIENEN EN QUE LAS OBRAS INTELECTUALES QUE RESULTEN DE LAS ACCIONES RELACIONADAS CON ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, SERÁN PROPIEDAD DE AQUELLA QUE LAS HAYA PRODUCIDO; SI ÉSTAS DERIVAN DE UN TRABAJO CONJUNTO, AMBAS SERÁN TITULARES DE LOS DERECHOS EN LA MISMA PROPORCIÓN. ASIMISMO, RECONOCERÁN A LOS INVESTIGADORES SU DERECHO DE FIGURAR COMO AUTORES EN TODOS AQUELLOS DOCUMENTOS QUE LEGALMENTE LES CORRESPONDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LA LEY FEDERAL DEL DERECHO DE AUTOR Y SU REGLAMENTO, LA LEY DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL Y SU REGLAMENTO, Y CUALQUIER OTRO ORDENAMIENTO QUE RESULTE APLICABLE.

DÉCIMA TERCERA.- TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN.- TODA LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON ESTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y LA

A *R*



RELATIVA A LOS RECURSOS QUE SE HAYAN APORTADO, SERÁ PÚBLICA Y “**LAS PARTES**” AUTORIZAN A HACER PÚBLICOS TODOS LOS DATOS QUE APARECEN EN EL MISMO. “**LAS PARTES**” CONVIENEN EN LLEVAR A CABO LAS ACCIONES NECESARIAS PARA QUE DICHA INFORMACIÓN SE ENCUENTRE AL ALCANCE DE LAS Y LOS CIUDADANOS, ASÍ COMO SALVAGUARDAR AQUELLA DE ACCESO RESTRINGIDO EN CUALQUIERA DE SUS MODALIDADES (RESERVADA O CONFIDENCIAL), EN APEGO A LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, Y EN LO QUE RESULTE APLICABLE LA LEY GENERAL DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS.

DÉCIMA CUARTA.- CONFIDENCIALIDAD.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN GUARDAR CONFIDENCIALIDAD ESTRICTA, RESPECTO DE LA INFORMACIÓN QUE MUTUAMENTE SE PROPORCIONEN O POR AQUELLA A LA QUE TENGAN ACCESO CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN DEL PRESENTE CONVENIO, DEBIENDO ASEGURARSE QUE EL PERSONAL QUE CADA UNA DESIGNE, CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES EN MATERIA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ASI COMO ESTABLECER LOS MECANISMOS Y ACCIONES NECESARIAS PARA SALVAGUARDAR EL DERECHO A LA INTIMIDAD DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES, CONSAGRADO EN EL ARTÍCULO 76 DE LA LEY GENERAL DE LOS DERECHOS DE LAS NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES.

DÉCIMA QUINTA.- NO ASOCIACIÓN .- “**LAS PARTES**” ADMITEN QUE LAS RELACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONVENIO GENERAL DE COLABORACIÓN NO PODRÁN CONSIDERARSE EN FORMA ALGUNA COMO CONSTITUTIVAS DE SOCIEDAD, SINO ÚNICAMENTE COMO UNA RELACIÓN DE COLABORACIÓN INSTITUCIONAL, POR LO QUE NO ASUMEN RESPONSABILIDAD ALGUNA, YA SEA LABORAL, CIVIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, PROVENIENTE DE LAS OBLIGACIONES QUE CONTRAIGA CADA UNA DE ELLAS CON OTRAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES, DERIVADAS DE ADEUDOS, DAÑOS, PERJUICIOS, CELEBRACIÓN DE CONTRATOS, CONVENIOS O CUALQUIER OTRA CAUSA ANÁLOGA.

DÉCIMA SEXTA.- MODIFICACIONES.- “**LAS PARTES**” ACUERDAN QUE ESTE INSTRUMENTO PODRÁ SER REVISADO Y EN SU CASO, MODIFICADO, CUANDO SEA NECESARIO. DICHAS MODIFICACIONES SURTIRÁN EFECTOS SOLO POR EL ACUERDO PREVIO POR ESCRITO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE AMBAS PARTES.

DÉCIMA SÉPTIMA.- NO DISCRIMINACIÓN.- DURANTE EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN, “**LAS PARTES**” SE OBLIGAN A EVITAR CUALQUIER CONDUCTA QUE IMPLIQUE DISCRIMINACIÓN, POR ORIGEN ÉTNICO O NACIONAL, GÉNERO, EDAD, CONDICIÓN SOCIAL, SALUD, RELIGIÓN, OPINIONES, PREFERENCIAS SEXUALES, ESTADO CIVIL O CUALQUIER OTRA QUE ATENTE CONTRA LA DIGNIDAD HUMANA.

DÉCIMA OCTAVA.- INTERPRETACIÓN, CONTROVERSIAS Y JURISDICCIÓN.- “**LAS PARTES**” CONVIENEN QUE EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN ES PRODUCTO DE LA BUENA FE, POR LO QUE TODA CONTROVERSIA QUE PUDIERA SUSCITARSE CON MOTIVO DE SU INTERPRETACIÓN, EJECUCIÓN O CUMPLIMIENTO, SERÁ RESUELTA DE FORMA CONJUNTA Y CONCILIATORIA POR EL PERSONAL DE



XALAPA
H. AYUNTAMIENTO



Universidad Veracruzana

ENLACE DESIGNADO A TRAVÉS DE LA CLÁUSULA SEXTA DEL MISMO.

NO OBSTANTE, LO ANTERIOR, EN EL CASO DE NO LLEGAR A ALGÚN ACUERDO, "LAS PARTES" SE SOMETEN EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN DE LOS TRIBUNALES COMPETENTES DE LA CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO PRESENTE Y FUTURO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

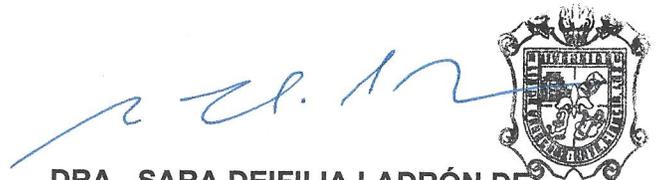
LEÍDAS Y ENTENDIDAS LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONVENIO DE COLABORACIÓN Y ENTERADAS DE SU CONTENIDO, "LAS PARTES" MANIFIESTAN QUE NO EXISTE ERROR, DOLO, NI MALA FE, FIRMÁNDOLO DE CONFORMIDAD AL CALCE EN CADA UNA DE SUS HOJAS POR TRIPLICADO TODOS LOS QUE INTERVIENEN COMO CONSTANCIA DE SU ACEPTACIÓN EN LA CIUDAD DE XALAPA – ENRÍQUEZ, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EL DÍA CUATRO DEL MES DE MARZO DEL AÑO 2020

POR "EL AYUNTAMIENTO"

POR "LA UNIVERSIDAD"



DR. PEDRO HIPÓLITO RODRIGUEZ HERRERO
PRESIDENTE MUNICIPAL



DRA. SARA DEIFILIA LADRÓN DE GUEVARA GONZÁLEZ
RECTORA



UNIVERSIDAD VERACRUZANA



C. AURORA CASTILLO REYES
SÍNDICA ÚNICA Y REPRESENTANTE LEGAL
SINDICATURA
2018-2021

LA PRESENTE HOJA DE FIRMAS CORRESPONDE AL CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN CELEBRADO ENTRE EL H. AYUNTAMIENTO DE XALAPA, VERACRUZ Y LA UNIVERSIDAD VERACRUZANA, REFERENTE LA EJECUCIÓN DE LAS EVALUACIONES ESPECIFICAS DE DESEMPEÑO ESTIPULADAS EN EL PROGRAMA ANUAL DE EVALUACIÓN 2019, QUE REALIZARÁ LA FACULTAD DE CONTADURÍA Y ADMINISTRACIÓN DE XALAPA A TRAVÉS DE LA MAESTRÍA EN AUDITORIA.